

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se haga un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12.50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0.75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0.40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

7.ª Comisaría de Zona.—*Circulares.*
 Administración Municipal
 Edictos de Ayuntamientos.
 Administración de Justicia
 Edictos de Juzgados.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

7.ª COMISARÍA DE RECURSOS

CIRCULAR NUMERO 13

Sobre declaración de fábricas de azúcar

Todas las fábricas de azúcar situadas en la demarcación de esta Comisaría, remitirán a las oficinas de la misma, antes del día 2 del próximo Septiembre, triplicado ejemplar de declaración jurada con arreglo al siguiente formulario:

Azucarera
 sita en
 Calle o plaza
 número

Propiedad de
 teléfono núm.
 Capacidad
 Fecha de iniciación de la molienda ..
 Clase de azúcar que produce ..
 de de 1941
 Palencia, 23 de Agosto de 1941.—
 El Comisario de Recursos, Benito Cid de la Llave.

CIRCULAR NUM. 18

Sobre fábricas de estuchado de azúcar

Todos los industriales que legalmente establecidos para ello, han venido dedicándose al estuchado de azúcar, enviarán a esta Comisaría, antes del día 2 del próximo Septiembre, una declaración en triplicado ejemplar con arreglo al siguiente formulario:

..... don ..
 domiciliado en.....
 calle o plaza.....
 número

Teléfono Fecha de alta de matrícula

Contribución industrial que satisface: Clase

Tarifa ptas. anuales.....

Número de obreros que emplea normalmente.
 Clase de azúcar que precisa

Capacidad de producción
 de de 1941
 Palencia, 25 de Agosto de 1941.—
 El Comisario de Recursos, Benito Cid de la Llave.

CIRCULAR NUM. 16

Circular sobre circulación de productos intervenidos

Los artículos 31 y 32 de la Ley de la Jefatura del Estado de 24 de Junio pasado, encomienda a los Comisarios de Recursos la misión de expedir las guías de circulación para la de los artículos intervenidos, bien por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ya por los restantes organismos oficiales.

A tales fines considero conveniente reiterar que se considerará clandestina e incluida en los preceptos de la vigente Ley de Tasas todo transporte de productos intervenidos que se verifique sin la guía modelo único reglamentario y que carecen de todo valor, a estos efectos, en las provincias que comprenden esta Comisaría (Burgos, Palencia, León, Asturias y Santander) los conduce,

conocimientos de venta, oficios y autorizaciones que hasta la fecha hayan podido ser utilizados, con excepción de los C-1 en los casos en que hace referencia el artículo octavo, de mi circular número 2, los 10 al 14 de la número 6 y las autorizaciones concedidas por la Jefatura Provincial del S. N. T. de acuerdo con mi circular número 11, sobre regulación del cambio de trigo por harina para atender necesidades apremiantes de los agricultores.

Mis anteriores circulares número 2, 6 y 11 han sido publicadas por la prensa diaria y *Boletines Oficiales* de las provincias, no obstante lo cual se ha efectuado una tirada especial, repartida profusamente a Alcaldes, Delegaciones Sindicales, Cámaras de Comercio y Agrícolas y demás centros similares, todos los cuales deberán, por tanto, aclarar a los agricultores las dudas que puedan presentarse.

Los Jefes de F. C. no admitirán facturación alguna de artículos intervenidos sin guía reglamentaria, que deberán respaldar en el acto con los datos que en su dorso se piden.

Los propietarios y conductores de vehículos de toda clase dedicados al transporte que admitan mercancías sin la correspondiente guía o fuera de la fecha de validez de la misma, serán igualmente responsables de esta infracción.

Cuando se soliciten de esta Comisaría guías de circulación para artículos intervenidos, que no lo estén por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y no sean los peticionarios organismos oficiales, en cuyo caso bastará que lo interese de oficio, será preciso que el solicitante justifique la propiedad o posesión del artículo y especifique el motivo del traslado.

Quedan exceptuados de las anteriores normas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la mencionada Ley los Transportes Militares entendiéndose por tales los que se efectúan con arreglo a lo reglamentario y mediante guías de transporte expedidas por la Jefatura de estos Servicios en el Ejército.

Palencia, 25 de Agosto de 1941.—
El Comisario de Recursos, Benito Cid de la Llave.

CIRCULAR NUM. 17

Sobre declaración de recogida de cosecha

Con objeto de que aquellos labradores que lo precisen por varios motivos, puedan ir haciendo entrega de sus productos al Servicio Nacional del Trigo, dispongo lo siguiente:

1.º A medida que cada labrador vaya terminando los trabajos de recolección, trilla y limpia de las leguminosas y cereales más tempranos (algarroba, lentejas, cebada, etc.) efectuará en su Alcaldía para cada uno de dichos productos la oportuna y definitiva declaración en su C-1, haciendo constar con toda exactitud cantidad recogida, cantidad que para consumo propio y de su explotación se reserva, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 15 de los corrientes (*Boletín Oficial* número 231).

2.º Las cantidades que a los anteriores efectos pueden reservarse según dicho Decreto son: Los productores rentistas e igualadores y obreros agrícolas que reciban trigo en pago de sus servicios, siendo la cantidad de doscientos (200) kilos por persona y año, para los productores que residan habitualmente en el término municipal donde radiquen sus fincas y obreros agrícolas, incluyendo familiares que vivan con el titular, servidumbre y obreros hijos de explotación; y de cien (100) kilos por persona y año para los productores que residan habitualmente fuera del término municipal donde radiquen sus fincas y para los rentistas e igualadores, incluyendo familiares y servidumbre.

Las legumbres secas podrán ser reservadas por las mismas personas e iguales casos que para el trigo, a razón de veinticuatro (24) kilos entre todas ellas por persona y año.

Para las necesidades de los ganados podrán reservarse los productos como máximo, mil ochocientos (1.800) kilos de cebada o piensos equivalentes por cabeza y año de ganado mayor; por cada treinta (30) cabezas de ganado lanar y cabrío; por cada quince (15) cabezas de ganado de cerda y por cada cien (100) aves.

3.º A continuación, comenzarán la entrega inmediata de las cantidades por cada producto que le resulte

sobrante en el más cercano Almacén del Servicio Nacional del Trigo.

4.º Como anteriormente se ha expuesto en mis circulares números 2 y 6, la circulación de estos productos desde el domicilio del agricultor al almacén más próximo del Servicio Nacional del Trigo, irá amparada simplemente con el C-1 correspondiente, pero dicho transporte ha de ser efectuado por el camino más directo y corto.

5.º Las mercancías que se sorprendan en transporte fuera de dicha ruta obligada, serán consideradas como circulación clandestina, sino llevan guía reglamentaria modelo único.

6.º Los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo, tienen órdenes de dar a los agricultores las máximas facilidades en lo relativo a recepción del artículo y su pago inmediato.

7.º Los productores cuidarán de entregar sus legumbres y cereales en el estado de limpieza usual de las transacciones comerciales, con arreglo a la costumbre y tradicional buena fe de nuestros agricultores.

8.º Esta Comisaría de Recursos cuenta con un perfecto sistema de fichas individuales para cada productor, que permitirá comprobar con toda escrupulosidad si las entregas efectuadas responden a lo declarado y este otro dato a la realidad de la recogida.

9.º Los Sres. Alcaldes, Jefes Locales de F. E. T. y de las J. O. N. S., Delegados Sindicales, Secretarios de Ayuntamientos, fuerzas de la Guardia civil y demás de Policía Armada de Vigilancia, cooperarán con todo celo al exacto cumplimiento de esta orden.

Palencia, 25 de Agosto de 1941.—
El Comisario de Recursos, Benito Cid de la Llave.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Comisión permanente de León, en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año de 1941.

Sesión de 7 de Abril de 1941

Bajo la Presidencia de D. Angel Suárez Ema, Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde.

con asistencia de los Sres. 2.º, 3.º y 4.º Tenientes de Alcalde, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,40.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada del estado de fondos, y aprobándose varios pagos.

Se acuerda abonar al músico de la Banda Municipal D. José Álvarez Prieto, el importe de una mensualidad que se le había impuesto, como sanción.

Se acuerda adquirir 10 ejemplares de la obra «Retablo Leonés» del autor local Sr. Pérez Herrero, y conceder una subvención que se determinará, al Jefe de Información de Turismo.

Quedan desestimadas las peticiones de D.ª Emilia de Gracia y doña Obdulia y Encarnación Rodríguez, solicitando pensión como familiares de obreros fallecidos.

Se autoriza al Circo Feijoo para instalar su circo durante las ferias de San Juan, sin el carácter de exclusiva que pretende.

Se aprueba el extracto de acuerdos de la Corporación municipal durante el primer trimestre del año actual, remitiéndose al Gobierno civil a los efectos legales.

De conformidad con la proposición presentada por el Sr. Comisario del alumbrado, se acuerda facultar a la Alcaldía para que en unión de dicho Sr. Comisario, procedan a nombrar un Técnico Industrial y dos obreros especializados en cuestiones eléctricas.

De conformidad con los informes oportunos, se concede autorización a varios solicitantes para realizar diferentes obras.

Se concede una subvención de 2.000 pesetas a la Asociación de Caridad.

Se acuerda anunciar nuevamente la subasta de pavimentación de las plazas de Puerta Obispo y Serradores, con el aumento del presupuesto que se consigna, e iguales condiciones administrativas que las anteriores.

Se levantó la sesión a las 20,50.

Sesión de 14 de Abril de 1941

Bajo la presidencia de D. Angel Suárez Ema, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, con asistencia de los señores 2.º, 3.º y 4.º Tenientes de Alcalde, previa con-

vocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,45.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada del estado de fondos, y aprobándose varios pagos, quedando igualmente enterada del análisis favorable de las aguas del abastecimiento.

Se conceden varios anticipos reintegrables a funcionarios que lo han solicitado.

De conformidad con los informes oportunos, se autoriza a varios solicitantes para realizar diferentes obras.

La Corporación quedó enterada del nombramiento hecho por la Alcaldía de Técnico Industrial Electricista a favor de D. Arturo Fraile Ovejero, con carácter interino.

Se aprueba una proposición del Sr. Comisario del Servicio de Limpieza e Incendios, interesando se consulten ciertos antecedentes a la Sociedad Anónima «Dano», en su propuesta sobre aprovechamiento de basuras y letrinas.

Igualmente se aprueba una proposición del mismo señor, interesando que el reciente Negociado de Electricidad creado, se amplíe en el sentido de que abarque los servicios técnicos electro-mecánicos, redactándose por una Ponencia formada por Concejales que tengan en sus servicios elementos mecánicos o eléctricos, el cometido a desempeñar.

Quedaron sobre la mesa asuntos que así lo requieren, pasando otros a informe.

Se levantó la sesión a las 21,10.

Sesión del día 21 de Abril de 1941

Bajo la presidencia de D. Diego Mella Alfageme, Alcalde-Presidente, con asistencia de los señores 1.º, 2.º, 3.º y 4.º Tenientes de Alcalde, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,30.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada del estado de fondos y aprobándose varios pagos.

Se aprueba una proposición del Sr. Comisario del Rastro Matadero, solicitando la construcción de un Matadero Municipal, acordándose someterla al Pleno de la Corporación.

Se autoriza a varios solicitantes para realizar diferentes obras, y

a D. Manuel Cantabrana se le autoriza provisionalmente para instalar una fábrica de alpargatas en la calle de San Lorenzo, núm. 11, denegándose el permiso solicitado por don Victorino Salas para construir una caseta en el Mercado de Abastos.

Se adjudica a D. Ramón Coderque, como único colindante, una parcela inedificable en las inmediaciones de los terrenos donde se ha de emplazar el nuevo Mercado de Abastos.

La Corporación queda enterada del análisis favorable de las aguas.

Se concede el anticipo de una mensualidad al Vigilante de Consumos D. Antonio García.

Se acuerda ofrecer a la Junta de las fiestas de San Isidoró, una subvención para los gastos que se ocasionen con las mismas.

Se levantó la sesión a las 21, 15.

Sesión extraordinaria de 22 de Abril de 1941

Bajo la Presidencia de D. Diego Mella Alfageme, Alcalde-Presidente, con asistencia de 13 Srs. Concejales previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,35.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Leída el objeto de la convocatoria que tiene por objeto dor posesión de la Alcaldía a D. Diego Mella Alfageme, nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, y la aprobación de varias proposiciones, ocupa la Presidencia el Sr. Mella Alfageme, posesionándose por tanto de la Alcaldía.

Se aprueba el estado de fondos.

Se aprueba una proposición del Comisario de Alumbrado Sr. Martínez Balbuena, referente a los servicios eléctricos y otra del Sr. Hoyo Enciso, ampliando este Negociado a los servicios electro-mecánicos, nombrándose una Ponencia para que redacte el cometido y obligación del Negociado que se crea.

Dada lectura de otra proposición del Gestor Sr. González Villar, sobre la construcción de un Rastro Matadero, se acuerda pasé a la Comisión de Obras para su estudio.

Se aprueba un reconocimiento de crédito.

Se acuerda ampliar la Comisión de Obras con el Sr. Pérez Nava, la de Hacienda, con el Sr. Mantecón, y se nombra Comisario de la Guardia

Municipal y Policía Urbana, al señor Carbajo, y Comisario de Cementerios e Instrucción Pública, al señor Vallejo.

Se acuerda dirigir telegramas de adhesión al Generalísimo Franco, Ministro de la Gobernación y Presidente de la Junta Política.

Se levantó la sesión a las 21,10.

Sesión de 28 de Abril de 1941

Bajo la presidencia de D. Diego Mella Alfageme, Alcalde-Presidente, con asistencia de los señores 1.º, 2.º, 3.º y 4.º Tenientes de Alcalde, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,30.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos.

Se accede lo solicitado por el Aparejador de Obras municipales sobre percibo de honorarios en las obras que ejecute el Ayuntamiento, en la forma que se indica en los informes del Sr. Secretario y Comisión de Hacienda.

Se acuerda conceder la jubilación con los cuatro quintos de su sueldo, al vigilante nocturno D. Balbino Carro.

De conformidad con los informes oportunos, se autoriza a varios solicitantes para realizar diferentes obras.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras y Arquitecto, en la instancia de vecinos de la calle del Norte, solicitando el ensanche de la misma.

Queda aprobada la liquidación de obras de desviación del reguero de la calle de Federico Echegarria, como asimismo la relación de propietarios a los que se les aplican las contribuciones especiales por esta mejora.

La Corporación municipal aprueba las cuatro mociones siguientes de la Alcaldía: la primera se refiere a que la Comisión de Hacienda estudie la forma de condonar, en todo o en parte, los arbitrios por instalación de nuevas industrias que beneficien a la capital; la segunda interesa que se faculte al Sr. Comisario de la Guardia Municipal para que en término de un mes presente un proyecto de reforma de dicho Cuerpo; la tercera solicita que al Ayuntamiento sufrague los gastos de ins-

talación, restauración y reforma de la Capilla del Cristo de la Victoria, sita en la calle del Generalísimo Franco, y la última, como consecuencia de las recientes fiestas en honor de San Isidoro, interesa se felicite al Presidente del Consejo Leonés de Estudios Económicos y Sociales, y a D. Mariano Domínguez Berrueta, por la brillantísima solemnidad de las fiestas, como organizadores de las mismas; que se copien íntegramente en acta el Pregón y la Proclama, autorizándose a la Alcaldía para que encargue dos pergaminos artísticos que reproduzcan estos documentos, y se faculte igualmente a la Alcaldía para que encargue la confección de los trajes que, con arreglo a la tradición, deben llevar los Timbaleros y el Pregón.

Se acuerda solicitar del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil autorización para la modificación del presupuesto extraordinario de gastos para la realización de obras urbanas proyectadas.

Se levantó la sesión a las 21,10.

Sesión de 5 de Mayo de 1941

Bajo la Presidencia de D. Diego Mella Alfageme, con asistencia de los señores 1.º, 2.º, 3.º y 4.º Tenientes de Alcalde, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,40.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada del estado de fondos y aprobándose varios pagos y la distribución de fondos.

Queda la Corporación enterada del acta notarial negativa de haber quedado desierta la segunda subasta de adquisición de 120 vagones de cemento.

Se autoriza a varios solicitantes para realizar diferentes obras.

Se aprueba la liquidación de las obras de pavimentación de la Avenida de la República Argentina, y la imposición de contribuciones especiales a los propietarios.

Queda desestimada una petición del Secretario General de la Compañía Española C. E. P. I. C. S. A., solicitando autorización para colocar en la vía pública tres columnas de radio publisonora.

Se aprueba la Memoria relativa a la confección del Padrón de Vecinos y Censo de Población, pasando

a la Comisión de Hacienda para si procede gratificar a los funcionarios que intervinieron en los trabajos.

Por unanimidad se aprueban dos proposiciones de la Alcaldía, una relativa a la reorganización de la Oficina de Obras Municipales y otra relacionada con el empréstito municipal.

La Corporación quedó enterada del análisis favorable de las aguas.

Se acuerda designar al Concejal D. Alfredo Mantecón para que represente al Ayuntamiento en la Suscripción Pro-Ejército y Milicias, y a don Luis Proceso Gómez en la Junta Harino Panadera, cesando el que venía desempeñando este último cargo, el Concejal D. Graciano Carbajo.

Se acuerda oficial a los propietarios de locales que tiene el Ayuntamiento arrendados con destino a escuelas municipales, para que realicen las oportunas obras, con el fin de dotarles de las condiciones debidas de higiene y salubridad, pues en caso contrario, se realizarán por el Ayuntamiento a costa de los propietarios.

Se levantó la sesión a las 21,10.

(Se continuará)

Administración de justicia

Juzga o de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Eugenio García Díaz, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 59 de orden en el año actual, por sustracción de dos cajones con herramientas de hojalatería a Florentino Valcarce Lagueruela y Leopoldo Abad Alonso, vecinos de Espos y Fondo de Vila respectivamente, el día trece de Julio último, de la posada que en el pueblo de Toral de los Vados posee Manuel Senra, se acordó ofrecer las acciones de dicho sumario, a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los padres de los perjudicados, cuyo domicilio se desconoce, por la menor edad de los mismos.

Y a fin de que tenga lugar el ofrecimiento acordado, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Eugenio García.—El Secretario, Alfredo Sixto.

LEON
Imprenta de la Diputación
1941